

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 04/09 DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2.009**

=====

En Villagonzalo Pedernales, a siete de Abril de dos mil nueve. Siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES: Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez

SECRETARIO: D. Enrique Rodríguez García.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2.009:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 5 de Febrero de 2.009, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes. Sin más discusión ni deliberación y teniendo en cuenta la corrección de los errores observados, se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de dicho sesión tal como está redactada.

2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.009:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, con competencias como Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 2 de Abril de 2.009.

Interviene la Portavoz del Grupo Popular y al respecto hace las siguientes manifestaciones:

La actitud de su grupo frente a los presupuestos presentados estará conforme al acuerdo que han adoptado los partidos políticos mayoritarios en el ámbito nacional, dada la situación general de crisis económica.

Frente a una situación de crisis económica general se plantea una gran subida del sueldo del Alcalde. Frente a la no renuncia del Alcalde a una subida de su sueldo, su grupo renuncia a la subida de las indemnizaciones por asistencia a sesiones y comisiones que les pudiera corresponder.

En la situación económica actual lo procedente es bajar los gastos de los capítulos I (Personal) y II (bienes corrientes y servicios); sin embargo este presupuesto no los baja, sino que los sube.

Para la elaboración de los presupuestos y la creación de los proyectos municipales hay que tener en cuenta a la oposición, y también por supuesto a su propio equipo.

Los presupuestos deben ser sociales y tienen que ser al cien por cien para el pueblo y no en un trece por cien como dijo el Alcalde al presentar al proyecto.

El presupuesto presentado busca el ahorro en la reducción de gastos de partidas como mantenimiento de jardines o de ayudas a asociaciones vecinales.

En cuanto a los ingresos en el Capítulo I (impuestos directos) aumenta el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pero duda de que se cumpla este incremento. Sin embargo en el Impuesto sobre vehículos se consigna un descenso y no se explica por qué.

En el Impuesto sobre Construcciones (ICIO) se baja el importe casi a la mitad que en años anteriores y creen que se excesivo, porque hay planes de desarrollo urbanístico.

El Ingreso por tasas de Actividades Culturales aumenta notablemente sobre años anteriores y no se explica por qué.

No se explica adecuadamente la subvención que concede la Junta de Castilla y León por el mantenimiento de la guardería infantil, el concepto, la cuantía y a quién se otorga.

Respecto a los Gastos manifiesta en particular las siguientes objeciones:

En el Capítulo I hay un aumento excesivo de gastos de personal. Pero se reducen la partida de personal del cibercentro.

En el Capítulo II se baja la partida para mantenimiento de jardines y se estima que es poco para las necesidades reales. Sin embargo debe reducirse el gasto en energía eléctrica. Hay un aumento excesivo en el gasto de suministro de agua del Ayuntamiento de Burgos. Los gastos jurídicos se consideran excesivos.

En el Capítulo IV se recorta la partida destinada a asociaciones vecinales. Las subvenciones destinadas al servicio de guardería se considera que no están claras, por lo que pide una explicación.

Como ha manifestado al principio y en función del acuerdo de los partidos mayoritarios conforme al cual el PSOE quedó en que no se opondría a la aprobación de los presupuestos de las corporaciones en las que estuviera en oposición y aunque no están de acuerdo, por todo lo expuesto, con el que se pretende aprobar y por ello quisieran votar que no, se abstendrán.

El Alcalde interviene en defensa del proyecto de presupuesto por él presentado y manifiesta lo siguiente:

No ha podido tomar nota de todo lo expuesto por la portavoz del Grupo Popular, pero contestará a todo lo posible. No obstante observa que este Grupo tiene actitudes diferentes en las Comisiones Informativas y en el Pleno, en aquellas no trabaja y se opone y en estos sí.

La subida de gastos sueldos de personal ha sido mínima para todos del 2 por 100, más el porcentaje de incremento respecto al complemento específico para las pagas extraordinarias, que no llega a un 1 por 100 adicional. Lo mismo ha sido para el sueldo del Alcalde. En la modificación del presupuesto de 2.008 aprobada ya se incluía dotación para una plaza para el servicio de aguas, que se ha consolidado en este presupuestos. La dotación para el puesto de monitor de deporte aumenta el gasto en personal, pero también aumenta las prestaciones en actividades juveniles y enjuga gasto del capítulo por este concepto. Las retribuciones del Alcalde han tenido un incremento igual que las de los funcionarios y en su importe son menores que aun las de otros trabajadores municipales de mediana cualificación, cuando en las corporaciones locales suele ser de una “peseta” más que las del secretario.

Los gastos corrientes no han subido tal como considera el grupo de oposición.

Si, como afirma el grupo de oposición, el presupuesto debe revertir al 100 por 100 al pueblo, imagina que mediante subvenciones, no se explica como puede mantenerse el ayuntamiento y como se paga todo lo demás.

Respecto a los Gastos jurídicos: El Ayuntamiento normalmente no tiene juicios con resultado negativo, y en la mayor parte de los casos sólo se limita a defenderse de las demandas que se le presenta; incluso cuando tiene que presentar una demanda contra la Diputación para reivindicar una subvención que injustamente se le ha denegado y cuya sentencia no ha dado la razón y se nos ha de abonar la subvención no concedida, cuyo importe ya enjuga los gastos jurídicos de muchos años.

La Oposición afirma que se ahorra en gastos para la juventud y asociaciones: Lo cierto es que se han concedido todas las ayudas solicitada para estos fines, siempre con el debido control de que se cumplen las condiciones establecidas.

Respecto a la disminución de ingresos por el impuesto de vehículos, considera que el sector terciario de servicios es importante en el municipio, especialmente el de venta de vehículos, que está muy perjudicado por la crisis (al igual que la construcción) por la disminución de ventas.

La disminución del importe de la partida del I.C.I.O. la explicó en la comisión de

hacienda y le pareció que quedaba claro. Justificó la cantidad presupuestada, en base a las licencias en trámite y una pequeña consignación más para los que se puedan tramitar, pero aquilatada con prudencia por los tiempos de crisis.

Respecto a la Guardería, considera que todo está explicado y el Grupo Popular ha participado en todas las gestiones: Se cumple con lo contratado, y se concede la subvención a la concesionaria según el resultado del ejercicio y a los vecinos según lo regulado lo cual se cree que les favorece. La subvención para la Guardería la Junta de Castilla y León la concede según su normativa, a este Ayuntamiento por ser titular de la misma y no porque nosotros lo hayamos querido así.

Gastos del Cibercentro: El año pasado se consignó una retribución según la subvención concedida para tal; pero este año no hay subvención hasta la fecha y por ello se ha reducido casi a la mitad el sueldo del encargado, que tiene un contrato a media jornada.

Respecto a la afirmación de que ha bajado el gasto en jardines: Hay que saber cómo se hacen las cosas y para saber hay que preguntar. Este gasto tiene que bajar incluso mejorando el servicio, como efectivamente se está haciendo por la instalación de autorriegos.

El gasto de energía eléctrica está aumentando y aumentará mas, por ejemplo por las cuatrocientas farolas nuevas que entrarán en funcionamiento en la ampliación del polígono industrial. Se solicitan subvenciones para ahorro energético y se cambian farolas más eficientes. Se mejora el alumbrado con más puntos, aunque solo los estrictamente necesarios.

Respecto al gasto en servicio de Aguas facturado por el Ayuntamiento de Burgos: El gasto que más aumenta es el de vertidos del polígono industrial por el precio aplicado por la carga contaminante, que nos cobra, al igual que el suministro de agua, como si fuéramos un vecino más al que se da servicio minorista. Para regular estos vertidos hay una notable dificultad por la forma en que se implantó el polígono industrial sin redes de servicios inicialmente. Se está mejorando la gestión con personal dedicado a ello. Pero en todo caso hay que tener en cuenta que hay unas necesidades de depuración de las aguas residuales, con exigencias al respecto por parte de la Confederación Hidrográfica.

Los gastos jurídicos ya los ha explicado. Son gastos que no queda más remedio que soportar, porque nadie puede pisotear a un Ayuntamiento, y pone como ejemplo el contencioso con la Diputación Provincial.

En los gastos para actividades juveniles y extraescolares, una parte del gasto se ha cambiado por la contratación de un monitor.

La subvención a vecinos para el servicio de guardería ya se ha expuesto, y se aplica según lo aprobado.

En general considera que los Presupuestos que propone sean aprobados están ajustados en gastos e ingresos, para que no senote la crisis en cuanto a inversiones y con un aumento en subvenciones. Los gastos financieros o jurídicos se pueden considerar pocos o muchos pero en todo caso son menores que los de otras partidas sociales. Así

tenemos que el Ayuntamiento devuelve a los vecinos “dieciocho millones de pesetas” conforme a las peticiones que cursan. También hay que considerar si hay ahorro neto con los ingresos ordinarios respecto a los gastos de tal carácter, superando aquellos a estos en ciento setenta y ocho mil euros.

Respecto a los ingresos extraordinarios se podía haber consignado el importe de la venta de todas las fincas para naves nido disponibles, lo que supondría un importe de un millón trescientos mil euros, pero solo se ha consignado el importe de la venta de cinco de las ocho finca vacantes, lo que supone unos trescientos mil euros, cuando podían consignarse ochocientos mil euros más, lo que no se ha hecho por ser prudentes en las expectativas de venta.

Si se quiere hacer una comparación de estos presupuestos con los de otras entidades locales el resultado será bueno o malo según con quien se haga. Respecto al del Ayuntamiento de Burgos, el nuestro tiene menos porcentaje de gastos de personal y de bienes corrientes y servicios, más porcentaje de inversiones y menos carga financiera. Respecto al de la Diputación provincial, tiene menos porcentaje de gastos de personal y menos de inversión y transferencias. Sin embargo el del Ayuntamiento de Briviesca tiene más porcentaje de gasto de personal pero puede justificarlo en la prestación de más servicios.

Respecto a la diferente actitud del Grupo Popular en las Comisiones informativas respecto al Pleno, considera que aquellas para trabajar y manifestar lo que se crea, y no cambiar luego el voto.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta que las comisiones informativas están para informar a la oposición, que tomará los acuerdos que en cada caso crea convenientes. También manifiesta que el Alcalde no ha entendido lo que se le ha expuesto y a cambio sólo se ha contestado acusando.

El Alcalde replica que hay que trabajarse los dictámenes y que en su intervención ha dado contestación a diecinueve asuntos.

Hechas estas intervenciones y sin más deliberación se procede a la votación respecto al proyecto de presupuesto presentado por la Alcaldía, con resultado de cuatro abstenciones (Grupo Popular) y cinco votos a favor (Grupo Socialista).

Por lo cual y con la indicada mayoría absoluta se toma el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap. 1.- Impuestos Directos.....	598.000,00
----------------------------------	------------

Cap. 2.- Impuestos Indirectos.....	110.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos.....	320.750,00
Cap. 4.- Transferencias corriente.....	303.174,00
Cap. 5.- Ingresos Patrimoniales.....	15.900,00
B) Operaciones de capital:	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales.....	383.706,94
Cap. 7.- Transferencias de capital.....	135.585,00
Cap. 9.- Pasivos financieros.....	167.435,15
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	2.034.551,09

ESTADO DE GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

Cap. 1.- Remuneraciones del Personal.....	423.501,25
Cap. 2.- Compra bienes corrientes y servicios.....	536.468,27
Cap. 3.- Gastos financieros.....	40.502,52
Cap. 4.- Transferencias corrientes.....	169.330,00

B) Operaciones de capital:

Cap. 6.- Inversiones Reales.....	802.227,35
Cap. 7.- Transferencias de capital.....	7.500,00
Cap. 9.- Pasivos financieros.....	55.021,70
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	2.034.551,09

B) Aprobar la Plantilla de Personal con las plazas y dotaciones en ella incluidas y las Bases de Ejecución del Presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

D) Exponer el presente acuerdo y Presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T. Refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 170 de la citada Ley.

E) Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 169, 1 de la citada Ley.

F) Darse por enterados del informe sobre estabilidad presupuestaria, emitido por vicesecretaría-intervención, y que determina la situación de no estabilidad y la necesidad

de un plan financiero.

3º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONTRATO DE OBRAS DE CENTRO SOCIAL (PARTE DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL):

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el día 2 de Abril de 2.009.

El Alcalde interviene para que exponer, que en función de lo dictaminado, se comunicó la decisión de la comisión a las tres empresas que habían presentado la oferta más favorable. A esto ha contestado Rallasa presentando una nueva oferta ajustada a las mejoras especificadas por el Ayuntamiento y las otras dos empresas han contestado que no pueden igualar el importe de la mejor oferta. El arquitecto ha informado que los precios de la mejora ofertada están ajustados. Por ello propone que se efectúe la adjudicación a favor de la oferta de la empresa Rallasa.

Considerando adecuada esta propuesta y sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar válido el acto de licitación por encontrarlo conforme con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 122 a 136 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 20 de Octubre)

Segundo. Adjudicar provisionalmente, conforme al art. 135,3 de dicha Ley de Contratación, el contrato para ejecutar las obras de *PROYECTO BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL EN VILLAGONZALO PEDERNALES (FONDO E.I.L. 2009)*, fijando los términos definitivos del contrato en la forma siguiente:

1) Procedimiento seguido para la licitación de las obras: Procedimiento negociado sin publicidad.

2) Fecha de adjudicación definitiva: Cuando transcurran quince días desde la notificación de esta provisional.

3) Contratista: RALLASA S.L., CIF B09221086.

4) Importe de la adjudicación, sin IVA, Ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y seis con veinte (197.586,20) Euros.

5) I.V.A. repercutible: Treinta y un mil seiscientos trece con setenta y nueve (31.613,79) Euros.

6) Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

7) Número de personas a ocupar: Integradas en la empresa: Cuatro; de nueva contratación: Uno.

8) Mejoras: Valor sin I.V.A. Treinta y ocho mil setecientos doce con ocho (38.712,08) Euros. I.V.A. repercutible Seis mil ciento noventa y tres con noventa y tres (6.193,93) Euros.

Tercero. Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante (www.villagonzalopedernales.es), con requerimiento al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días desde la publicación presente la

documentación acreditativa requerida en la cláusula IV del pliego correspondiente.

Cuarto. Elevar a definitiva esta adjudicación en dicho plazo, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente, si no hubiere reclamaciones y se presentare la documentación requerida. En caso contrario se procederá a resolverlas o a una nueva adjudicación.

4º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELECTRIFICACIÓN DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en la sesión celebrada el día 2 de Abril de 2.009.

Considerando adecuado el dictamen y sin más deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar válido el acto de licitación por encontrarlo conforme con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 122 a 136 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 20 de Octubre)

Segundo. Adjudicar definitivamente, conforme al art. 135,4 de dicha Ley de Contratación, por considerar las ofertas más ventajosas según el criterio de la mesa de contratación, los contratos y a los licitadores siguientes:

- Proyecto de obras de electrificación de los sectores del suelo urbanizable industrial.** Contratista: Spin Ingenieros S.L. Precio: 3,2 % del presupuesto de ejecución material.
- **Estudios para electrificación de los sectores del suelo urbanizable industrial.** Contratista: Spin Ingenieros S.L. Precio: 0,8 % del presupuesto de ejecución material.
- Dirección de obras de electrificación de los sectores del suelo urbanizable industrial.** Contratista: Spin Ingenieros S.L. Precio: 3,2 % del presupuesto de ejecución material.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la ofertante INGENOR SIGLO XXI S.A., por considerar que se trata de una explicación genérica de las características de la oferta presentada, pero no ofrece justificación alguna del precio ofertado y que, en comparación con los de las restantes ofertas realizada conforme a la normativa reglamentaria, se considera injustificado y por ello que incurre en temeridad.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los licitadores interesados, requiriendo al adjudicatario para la firma del contrato, facultando al Sr. Alcalde Presidente para ello y para la firma de cuantos documentos sean tan ampliamente como sea necesario.

5º.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U.

PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en la sesión celebrada el día 2 de Abril de 2.009.

El Alcalde interviene para justificar este convenio en base a las necesidades de dotación de energía eléctrica de los sectores del suelo urbanizable residencial que se han desarrollado y los que se puedan desarrollar.

Considerando que hay que afrontar esta situación y sin más deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el Convenio entre este AYUNTAMIENTO y la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. para suministro eléctrico del Sector SAUI 1 y otros del suelo urbanizable industrial en VILLAGONZALO PEDERNALES (EXPTE. 9016456010).

B) Determinar que la redacción de este convenio sea tal como está en el proyecto, modificando las siguientes cláusulas:

TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES, se compromete a ejecutar las infraestructuras eléctricas descritas en el expositivo sexto según esquema adjunto como anexo 3 (solución desde futura ST Sarracín) o como anexo 4 (solución desde ST Burgos) con las actuaciones y garantías que se describen en la siguiente cláusula.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES realizará las siguientes actuaciones:

- En el plazo máximo de seis meses desde la firma de este convenio, presentará un proyecto técnico elaborado por una empresa capacitada en ingeniería y construcción de instalaciones de distribución eléctrica con la solución técnica basada en el anexo 3 o en el anexo 4.
- En el plazo máximo de treinta y seis meses desde la aprobación de dicho proyecto, realizará las obras contenidas en el mismo a través e la correspondiente contrata.

Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES presentará ante IBERDROLA S.A.U. a la firma del presente convenio un AVAL BANCARIO, ejecutable a primer requerimiento y con periodo de validez hasta que transcurran los plazos citados, por importe de Ciento cincuenta mil (150.000,00) Euros.

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. dará suministro a los sectores incluidos en este convenio una vez realizadas las infraestructuras señaladas en el mismo; o, en caso de que transcurridos los plazos señalados no se hicieren, podrá incautarse de dicho aval, quedan liberado de sus obligaciones.

C) Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, pueda negociar con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. pueda precisar las cláusulas del convenio sobre la base aprobada y firmar el documento fijado con el texto definitivo.

6º.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE

ENERO DE 2.009:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión celebrada el día 2 de Abril de 2.009.

El concejal Julio Zamora observa que en las cifras del resumen de población, hay un descuadre; lo que efectivamente se constata y se corrige.

Por lo que, con la corrección observada, y sin más discusión ni deliberación y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

A) Aprobar, de conformidad a lo dispuesto en el art. 81 del R. de Población y D. de las Entidades Locales (R.D. 1690/1986, de 11 de Junio), la revisión del Padrón de Habitantes de este municipio a fecha 1 de Enero de 2.009, formalizando las actuaciones llevadas a cabo en el año 2.008 y con el siguiente resumen de población:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población a 01/01/2008	1.432	778	654
Altas desde 01/01/2008 a 31/12/2008	192	99	93
Bajas desde 01/01/2008 a 31/12/2008	90	47	43
Población del municipio a 01/01/2009	1.534	830	705

B) Remitir el resumen numérico de esta Revisión al Instituto Nacional de Estadística.

7º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la ultima sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que dan cuenta quedan transcritas en el libro correspondiente entre las fechas 23 de Enero de 2.009 y 3 de Abril de 2.009 y los folios 00394 Vº y 00415.

Además de estas resoluciones transcritas el Alcalde da cuenta de diversas actuaciones realizadas en ejercicio de su cargo:

- Ofertar al Ayuntamiento de Burgos una parcela de uso dotacional del Sector SAUI 1 para la instalación del mercado de ganados, de lo que sólo se han recibido noticias por la prensa, sospechando que se están realizando otras gestiones a espaldas de este Ayuntamiento.

- Aceptar una subvención directa de la Junta de Castilla y León por importe de 13.269,84 Euros para la contratación de trabajadores desempleados en obras o servicios

municipales, lo que permitirá la contratación de tres personas durante dos meses aproximadamente.

- Manifestar la condolencia de toda la corporación a las familias del secretario-interventor por el fallecimiento de su padre y de D. Eusebio Manso, párroco que fue de la localidad y del vecino Timoteo González, juez sustituto y colaborador del ayuntamiento, que han fallecido recientemente.

Los corporativos quedan enterados y manifiestan su adhesión a las condolencias manifestadas.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La concejala Ana Ruiz formula una pregunta sobre un libro editado por el ayuntamiento relativo al municipio, cuánto se ha pagado por ello, a quien y qué se ha recibido a cambio.

El Alcalde contesta que la edición de este libro se ha encargado a Eduardo Munguía García (Editorial Gran Vía), se encargaron y recibieron mil ejemplares al precio de cinco euros unidad, está a la venta al público en el ayuntamiento aunque se venden pocos y se regalará a los concejales si lo quieren. Se ha tratado de editar una primera guía, dado que se carecía de cualquier tipo de información en soporte papel, a la espera de que el cronista escriba el libro definitivo sobre el municipio y se pueda editar.

La concejala Almudena Arriba pregunta por la organización de las fiestas patronales de S. Isidro.

El Alcalde contesta que el Programa de actos está casi elaborado, pero se encuentra sin cerrar.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.